

ORDEN FORAL 86/2022, de 9 de noviembre, del Consejero de Educación, por la que se inicia el procedimiento para la elaboración del proyecto de orden Foral por la que se regula la admisión de niñas y niños en centros públicos de primer ciclo de Educación Infantil de la Comunidad Foral de Navarra.

El Decreto Foral 28/2007, de 26 de marzo, por el que se regula el primer ciclo de Educación Infantil en la Comunidad Foral de Navarra y se establecen los requisitos que deben cumplir los centros que lo imparten, así como los contenidos educativos del mismo, establece que el Departamento de Educación regulará la admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos.

La Directora del Servicio de Escuelas Infantiles considera necesaria la elaboración de una norma que regule la admisión de niñas y niños en centros públicos de primer ciclo de Educación Infantil de la Comunidad Foral de Navarra.

Para ello, propone iniciar el procedimiento para la elaboración de un proyecto de Orden foral que regule la admisión de niñas y niños en centros públicos de primer ciclo de Educación Infantil de la Comunidad Foral de Navarra.

En su virtud, y en el ejercicio de las facultades atribuidas por el artículo 41.1 de la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidenta o Presidente,

ORDENO:

1°. Iniciar el procedimiento para la elaboración del proyecto de Orden Foral por la que se regula la admisión de niñas y niños en centros públicos de primer ciclo de Educación Infantil de la Comunidad Foral de Navarra.

2°. Designar al Servicio de Escuelas Infantiles como órgano encargado de la elaboración y tramitación del expediente.

3°. Trasladar la presente Orden Foral a la Dirección General de Educación, a la Secretaría General Técnica y al Servicio de Escuelas Infantiles, a los efectos oportunos.

Pamplona, nueve de noviembre de dos mil veintidós.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN

Carlos Gimeno Gurpegui